Poder

Alonsaron Diaz Hernandez Pero Gonçalves Cayz
Escrivano Jurado. Para dar este
Pero Gonçalez sea para la Casa de Pagando Sus Corretos
Salvo Tomasaren segund Sobre Esta acordado / En
Razon de Mesegelz Pero Ermo Casado / E segun
Y Como dicho Alonso Hernandez en esta Junta a Recebido
Obligacion / Fiadores para Escribano. Pero Diaz Aguirre /

Fiadores
Alvar Sanchez
Diego Garcia
Alvar Gonçalvez
Antem
Gonçalez

En casa a cinco de mayo E casso de ayuntamiento de
veinte equatro de mes de Abril de mill y quinientos y setenta
y cinco años fueron ayuntados los muy Nobles señores Justicia
Regidores de Avila, los quales acordaron lo que
se sigue

Y alonsaron lo por dicho ya dicho la cuenta la cuenta de
dos Pero Gonçalez de Avila Corregidor que fue
Para dicho Pero Gonçalez Alguaziles Diego Garcia
Sagan Semenza la cuenta Diego Garcia Alcayde de la
E Alcaide alto mjl tenga cuidado de visitar cada y quando
Para dicha cuenta sea a cada Pobre

Cuenta Semenza

Dijo señor no fregonles tenga cuidado de ayuntamiento
Connenga dicho Corregidor E Segund arriba se declara
dicho Pero Gonçalez Alguacil Diego Garcia ante Sancho

Comun

a acordaron / E Pedro Gomez de Avila Diego Garcia
abaxo / Diego de Cardenosa Alcayde de la Torre
el dicho Diego Garcia con Pedro Gonçalez Alcaide Sancho
Sanchez Gonçalez de Avila Pedro Gomez de la Torre
Sanchez de dicho Pero Gonçalez Alcaide de la Torre
tenga cargo Cuidado de dicho Diego Garcia Alcayde
dicho. Contra con mucha Brevedad

a quien /